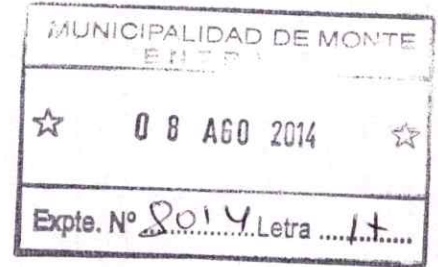




**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE**
Provincia de Buenos Aires



Visto:

Que los vecinos del Barrio El Fogón por expediente Nro. 15.108 -A de fecha 30 de julio de 2014 presentaron una nota por mesa de entrada en este Municipio a fin de solicitar se le coloquen los nombres a las calles de su Barrio; y

Considerando:

Qué fin de receptar la inquietud de los vecinos y de darle participación a todos para elegir el nombre de las calles del lugar donde habitan y brindarles una rápida respuesta a la petición presentada; lo que resulta de imperiosa necesidad para la correcta ubicación de los domicilios, ya sea ya los servicios que soliciten o cualquier trámite de índole personal,

Por ello el **Honorable Concejo Deliberante** sanciona con fuerza de:


ORDENANZA 4016

ARTICULO 1: Imponérsele el nombre a las calles internas del Barrio EL FOGON, designándolas como: Fresias, Cintas, Fresnos, Dalias, Gardenias, Eucaliptus, Orquideas, Jacaranda, Nogales, Los Robles, Álamos, Ciprés, Acacias, Girasoles y Azaleas, de acuerdo a los planos y croquis confeccionados por los vecinos que adjunto se acompaña y como anexos I, II y III pasan a formar parte integrante de la de la presente, atento a los vistos y considerandos.-


ARTÍCULO 2: Autorizar a la Secretaria de Obras Publicas a la confección e instalación de los carteles indicadores que resulten necesarios conforme lo dispuesto por la presente norma.-

ARTICULO 3: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

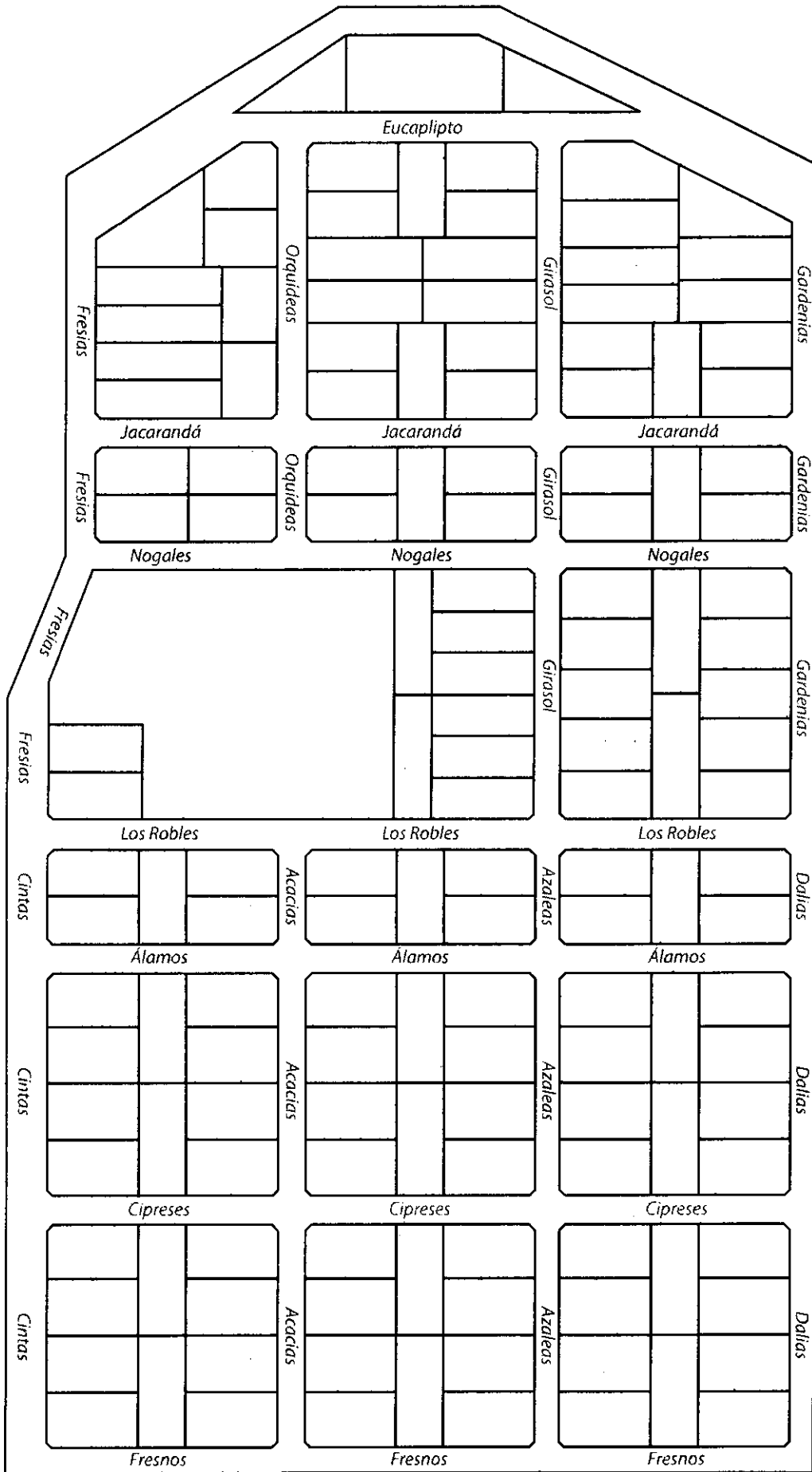
Dado en sala de sesiones a los 7 días del mes de agosto de 2014


Hugo D. Medus
Secretario H. C. D.
Municipalidad De Monte




Santiago H. Brnich
Presidente H. C. D.
Municipalidad De Monte

ANEXO I



ANNEX II

